



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 201-2018-MDSMP

San Martín de Porres, 13 de Junio de 2018

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES

VISTO:

El Expediente N° 27270-18, promovido por el Señor, Frankling Fernando Morales Morales, mediante el cual solicita la exoneración de pago de derechos por matrimonio civil;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente solicita la exoneración de pago por concepto de los derechos por Matrimonio Civil a contraer en esta Entidad con HAROLD VANESSA ALVARADO CABANILLAS, amparándose en la Ordenanza N° 125-MDSMP;

Que, el artículo primero de la Ordenanza N° 125-MDSMP dispone Exonerar del pago de los derechos para la celebración de las ceremonias de matrimonio civil a todos aquellos trabajadores de la Municipalidad de San Martín de Porres que se encuentren en actividad, así como también quienes presten servicios de manera directa a ella a través de contratos de Locación de Servicios. Este beneficio alcanza también a los hijos de los trabajadores antes referidos;

Que, mediante Informe N° 595-2018-GAF/SGRH/MDSMP de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, da cuenta que el servidor, FRANKLING FERNANDO MORALES MORALES, se encuentra laborando desde el 15/04/2017 en la Subgerencia de Transporte Local, bajo el régimen laboral de trabajador CAS;

Que, mediante el Informe N° 0524-2018-SG-RC/MDSMP del área de Registro Civil, se indica que solicitado por FRANKLING FERNANDO MORALES MORALES, quien en su condición de trabajador CAS de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres se acoge a la Ordenanza N°125 -MDSMP que establece la exoneración de pagos de derechos para matrimonio civil para los trabajadores de la Municipalidad lo que se hace extensivo a sus hijos, siendo consecuentemente procedente lo solicitado;

Estando a lo expuesto y lo dispuesto en el artículo 20°, numeral 6° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR procedente la solicitud presentada por el Señor, FRANKLING FERNANDO MORALES MORALES, mediante Expediente N° 27270-18, en consecuencia autorícese la exoneración del pago de los derechos por concepto de la celebración de matrimonio civil, según lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Tesorería, en virtud a la exoneración de pago de los derechos pertinentes establecidos en el artículo precedente, la entrega de la especie valorada correspondiente a los siguientes procedimientos administrativos: Pliego Matrimonial, Certificado Médico Prenupcial y la Celebración del Matrimonio Civil (únicamente si se realiza en el Palacio Municipal) a favor de, FRANKLING FERNANDO MORALES MORALES y HAROLD VANESSA ALVARADO CABANILLAS.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de sus unidades orgánicas y al área de Registro Civil de esta Entidad.

ARTÍCULO CUARTO.- PONER en conocimiento de la parte interesada la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES

Ing. Adolfo Israel Mattos Piaggio
ALCALDE